

## ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA

### CARTA DE ADHESIÓN A LA ACCIÓN DENOMINADA "JORNADAS PROTÉSICAS"

EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA CARTA DE ADHESIÓN A LA ACCIÓN DENOMINADA "JORNADAS PROTÉSICAS" IMPLEMENTADA POR LA BENEFICENCIA PÚBLICA, LA CUAL CONTIENE TODA LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA MISMA. UNA VEZ FIRMADA, SE INTEGRARÁ COMO ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 02 DE ENERO 2018 POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA (APBP), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LICENCIADA MARÍA DEL SOCORRO GARCÍA QUIROZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", ASISTIDA EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA ALEJANDRA DEL PILAR VÁZQUEZ REPISO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, POR LA LICENCIADA ANGÉLICA DEL CARMEN GÓMEZ LÓPEZ, DIRECTORA DE VINCULACIÓN SOCIAL, FILANTROPÍA Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO, Y POR EL LICENCIADO GUILLERMO CÉSAR CRUZ MORALES, DIRECTOR JURÍDICO Y DE PATRIMONIO INMOBILIARIO; Y POR LA OTRA PARTE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. CESAR HUMBERTO FRANCO MARISCAL, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, A TRAVÉS DE LA T.S. LOURDES TORRES CASTAÑOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA OPERATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL ORGANISMO".

★ 25 JUN 2018 ★ 002

#### ANTECEDENTES

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario  
Subdirección de Control Legal

Que el Plan Nacional de Desarrollo propone transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente, articulando políticas de atención a la población más vulnerable. Por su parte, el Programa Sectorial de Salud 2013-2018, es el instrumento mediante el cual el Gobierno de la República formula las estrategias y líneas de acción con las que se realiza una alineación con las metas nacionales establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Asimismo se traza la ruta para fijar las Bases de un Sistema Nacional de Salud Universal, siendo prioridad del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, contar con un sistema

de atención homogénea, una operación integrada y una mayor coordinación entre las distintas instituciones de salud.

Que para ayudar a mejorar la salud de los que menos tienen, se han implementado acciones tendientes a maximizar la aplicación de los recursos disponibles, coadyuvando a cumplir con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018; apoyando las líneas y estrategias de acción del Programa Sectorial de Salud 2013-2018; y fortaleciendo la relación y vinculación con las Instituciones que realizan la labor de Beneficencia Pública en las Entidades Federativas, los Sistemas de Salud y, los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia en los Estados y/o cualquier otra institución pública o privada, dedicada a la atención de la salud o discapacidad de personas en situación vulnerable.

Que **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”** es una Institución que ayuda a mejorar las condiciones de salud de las personas de escasos recursos que no cuentan con servicios de salud, a través de las Instituciones como IMSS e ISSSTE. Entre las funciones, metas y objetivos de éste Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud Federal, se encuentran las de generar y canalizar recursos para la atención en salud de aquellas personas que viven en condiciones de vulnerabilidad.

Que las mejores medidas contra la discapacidad son la promoción de estilos de vida saludables, la prevención de accidentes y enfermedades, así como una pronta intervención médica resolutive para reducir la aparición de complicaciones que generen secuelas; una vez manifiesta, las personas con discapacidad requieren tratamientos de rehabilitación de largo plazo así como el uso de prótesis, órtesis, auxiliares auditivos, lentes así como sillas de ruedas, muletas y bastones; sin embargo, los servicios de rehabilitación y los aparatos requeridos no son proporcionados por todas las instituciones públicas de salud a todos los que lo requieren.

Que por ello, una de las prioridades de la Beneficencia Pública, es apoyar a la población vulnerable en materia de salud, promoviendo diversas acciones, entre los grupos sociales y las regiones vulnerables, principalmente en la población infantil, adultos mayores, mujeres de las zonas rurales, personas de bajos ingresos, personas con discapacidad, indígenas y migrantes.

En cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, en 2014 **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”** creó y puso en marcha la acción denominada **“JORNADAS PROTÉSICAS”**, gracias a la cual, se han entregado y colocado, junto con la participación decidida de los Estados participantes, así como otros aliados de los sectores público y privado 4,040 prótesis de cadera y rodilla, en beneficio de igual número de personas y sus familias, que indirectamente reciben el beneficio de que su familiar mejore en su condición física funcional y por ende en su calidad de vida.

★ 25 JUN 2018 ★ 002 ★

Si bien las acciones por el número de Entidades Federativas apoyadas y, sobre todo por la cantidad de personas beneficiadas resultó exitoso, es necesario continuar atendiendo a muchos mexicanos que, a lo largo y ancho del país, requieren ser apoyados para superar la discapacidad motriz que los aqueja, por lo que en la Tercera Sesión Ordinaria del año 2017 del Consejo Interno de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, de fecha 7 de diciembre de 2017, mediante Acuerdo 18/ORD.03/2017, los integrantes del Consejo Interno tomaron conocimiento y opinaron favorablemente el Programa Anual de Trabajo 2018 de **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”** en el que se consideró la acción denominada **“JORNADAS PROTÉSICAS”**.

Al igual que en su primer, segundo y tercer año de operación, con el apoyo de nuestros aliados: Beneficencias Públicas Estatales, los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia y los Sistemas de Salud Estatales entre otros, recorreremos la geografía nacional en beneficio de las personas que verdaderamente lo necesitan.

A lo largo de este año, **“JORNADAS PROTÉSICAS”** seguirá aportando para apoyar a los mexicanos que padezcan discapacidad motriz. Asegurando a través de **“EL ORGANISMO”** en coordinación con las instituciones públicas, sociales y privadas de su Entidad Federativa, para que los beneficiarios reciban las terapias de rehabilitación no hospitalaria que requieren para que no se vean afectados en la obtención o conservación de un trabajo o bien, que el desarrollo de sus actividades cotidianas no se vea obstaculizado.

La acción denominada **“JORNADAS PROTÉSICAS”** se llevará a cabo de conformidad con las siguientes: bases, lineamientos, criterios y especificaciones; mismas que **“LAS PARTES”**, se comprometen a respetar y cumplir.

## I. BENEFICIARIOS

Con la acción denominada **“JORNADAS PROTÉSICAS”** entregaremos este 2018 de manera general, alrededor de 1,500 prótesis de cadera y rodilla en beneficio del mismo número de personas, privilegiando a personas exentas de pago y niveles socioeconómico 1, 2 y 3, originarios de zonas vulnerables a criterio de **“EL ORGANISMO”** en coordinación con **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”** así como mujeres jefas de familia; población indígena y adultos mayores que vivan solos.

## II. ACCIÓN INTEGRAL

Estamos convencidos que la donación de prótesis de rodilla y cadera no debe limitarse a su entrega. En nada beneficiamos a las personas, si las mismas no

★ 25 JUN 2018 ★ 002 ★

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario  
Subdirección de Control Legal

cuentan con el seguimiento, y/o terapias no hospitalarias, que requiere para mejorar su discapacidad, por ende su salud y calidad de vida.

Para que la ayuda sea completa y aprovechada por los beneficiarios y sus familiares, la acción debe ser integral. Quienes resulten beneficiados deberán contar con la posibilidad de tomar las terapias de rehabilitación no hospitalarias que se requieran para su integración a la vida productiva. Es por ello que de acuerdo a la alianza de las instituciones que realizan la labor de Beneficencia Pública en los Estados, los Sistemas de Salud de los Estados y/o los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia, se buscará llevar a cabo un convenio entre éstos a efecto de realizar las terapias de rehabilitación no hospitalarias, dar seguimiento a estas e informar un resultado general de las acciones realizadas que incluya un listado de beneficiarios de acuerdo al formato establecido por **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”**, respaldo de las entregas a los beneficiarios, colocación de prótesis y resultados del seguimiento y rehabilitación pos hospitalaria.

La acción deberá regirse por un proceso en el que, de forma enunciativa más no limitativa, se incluya:

1. Detección de personas que por su discapacidad requieren ser apoyadas;
2. Integración de expedientes de cada uno de los beneficiarios;
3. Cirugías para la colocación de prótesis de cadera o rodilla;
4. Terapias de rehabilitación no hospitalarias, o bien, cualquier otra que sea requerida.
5. Informe final del resultado de las acciones realizadas.

### III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La acción denominada **“JORNADAS PROTÉSICAS”**, operará en aquellas Entidades Federativas de la República Mexicana que cuenten con Beneficencia Pública, a través de esta representación o en los Estados firmantes de la presente, a través del Sector Salud Estatal o de los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia. En este caso participa la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Durango, **“EL ORGANISMO”**, representando al Estado de Durango mismo que recibirá 30 prótesis de rodilla y 15 prótesis de cadera.

**“EL ORGANISMO”** participante deberá ajustarse a lo previsto en este documento y demás lineamientos que establezca **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”**.

#### IV. SOBRE LAS JORNADAS PARA LAS CIRUGÍAS

Este año, dado al número de prótesis que se pretenden entregar, contemplamos que en el Estado de Durango se organicen 2 jornadas, mismas que se acordarán con **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”**.

**“EL ORGANISMO”** participante será responsable de organizar las Jornadas en las fechas por ellos propuestas y aceptadas por **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”**, cumpliendo los lineamientos que esta le marque.

En las Jornadas se propone operar a la totalidad de los pacientes que correspondan a cada Estado. Las jornadas deberán realizarse en días consecutivos y en el menor tiempo posible, considerando 7 días naturales como máximo.

La acción denominada **“JORNADAS PROTÉSICAS”** contempla la posibilidad de que algunas de las personas beneficiadas puedan ser atendidas en sus Hospitales del sector salud estatal o en otros Institutos u Hospitales, como los Institutos Nacionales de Rehabilitación, de Ciencias Médicas y Nutrición o los Hospitales Generales de México, Dr. Manuel Gea González, o Juárez de México, entre otros.

De llevarse a cabo el segundo de los supuestos, **“EL ORGANISMO”** deberá asegurarse de contar con una fecha de cirugía y realizar las gestiones necesarias para que ésta sea respetada por el Instituto u Hospital al que canalizarán a sus pacientes. Así mismo, deberán hacerlo del conocimiento de la **“BENEFICENCIA PÚBLICA”**.

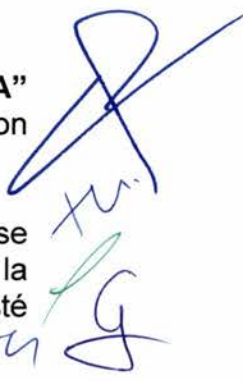
En todos los casos, 15 días hábiles previos a la realización de las cirugías, **“EL ORGANISMO”** remitirá a las oficinas de **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”** el oficio de solicitud de apoyo dirigido a la Lic. María del Socorro García Quiroz, Directora General de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, acompañando de manera digital del listado de los beneficiarios y los expedientes de cada una de las personas que van a ser apoyadas, de conformidad a los lineamientos de integración de expedientes, señalados en este documento.

Las prótesis de cadera y rodilla entregadas por **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”** deberán ser utilizadas en cada uno de los pacientes para los que fueron solicitados. En ese tenor, los cambios de beneficiario no están permitidos.

Es importante tomar en cuenta que no se atenderá a ninguna persona que no se encuentre en el listado de beneficiarios enviado por **“EL ORGANISMO”** a la **“BENEFICENCIA PÚBLICA”**, o a aquellas personas cuyo expediente no esté debidamente integrado.

Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública

★ 25 JUN 2018 ★ 002 ★



En cada uno de los casos, una vez colocadas las prótesis de cadera o rodilla, es requisito indispensable firmar la constancia de colocación que se anexa a este documento, así como pegar las etiquetas de la prótesis utilizada, por lo que deberán coincidir, en su totalidad, las prótesis recibidas y colocadas con cada paciente en el informe final.

En caso de que **“EL ORGANISMO”** decida no participar, o bien que haciéndolo se encuentren imposibilitadas de realizar su jornada en las fechas programadas y aceptadas por **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”**, perderá su derecho y las prótesis que les corresponden quedarán a disposición de **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”**, mismas que podrán ser repartidas en las Entidades Federativas que hayan participado de manera exitosa y realicen su solicitud.

## V. DE LOS PARTICIPANTES

Conscientes de que el trabajo conjunto rinde frutos, **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”** y **“EL ORGANISMO”**, entre otros, participarán en la acción de la siguiente manera:

### V.1. PARTICIPACIÓN DE **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”**

#### **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”:**

- 1) Establecerá las bases, lineamientos, criterios y especificaciones de la Acción.
- 2) Conseguirá y entregará de forma directa a cada Entidad Federativa, a través de **“EL ORGANISMO”**, hasta 15 prótesis de cadera y 30 prótesis de rodilla, con las siguientes características:
  - **Rodilla:** Prótesis total de rodilla primaria tipo modular, marca Stryker y/o Smith & Nephew que consta de: Componente Patelar, Componente Femoral, Platillo Tibial de Titanio, Vástago Primario con Aletas, Inserto Tibial, 2 dosis de cemento óseo con antibiótico de 40 gramos. Medidas de las prótesis de acuerdo con las necesidades del paciente.
  - **Cadera:** Prótesis total de cadera primaria no cementada, cementada o híbrida, marca Biomet, Smith & Nephew y/o Stryker que consta de: Vástago Femoral, Copa Acetabular, Inserto, Tornillos Acetabulares de Titanio, Cabeza Modular, 2 dosis de cemento óseo con antibiótico de 40 gramos. Medidas de las prótesis de acuerdo con las necesidades del paciente.



Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública

★ 25 JUN 2018 ★ 002 ★

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario  
Subdirección de Control Legal

- 3) Recibir, en disco compacto, exclusivamente, de **“EL ORGANISMO”**, el listado de beneficiarios debidamente integrado, copia digital de los expedientes conformados con la documentación de cada uno de los candidatos a recibir prótesis de rodilla o prótesis de cadera, 15 días hábiles previos a realizar la jornada en la Entidad Federativa que corresponda.
- 4) Recibir exclusivamente de **“EL ORGANISMO”** 10 días hábiles posteriores a la realización de la jornada, listado final de beneficiarios, informe final de resultados de las acciones llevadas a cabo, acompañado del disco compacto que contenga la copia digital de los expedientes que incluyan la constancia de colocación, los dictámenes post operatorios y de rehabilitación de cada paciente, así como el acta notarial que acredite la entrega-recepción de las prótesis.
- 5) Asegurarse que el proveedor proporcione la asistencia técnica al personal que sea designado por **“EL ORGANISMO”**.
- 6) Solicitar, si así fuese el caso, información adicional de algún paciente beneficiado.

## V.2 PARTICIPACIÓN DE LOS SISTEMAS DE SALUD ESTATALES Y/O SISTEMAS ESTATALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

Las partes reconocen la participación de los Sectores de Salud Estatal y/o de los Sistemas Estatales DIF, en adelante **“EL COLABORADOR”**, en esta acción y están de acuerdo en que su participación se detallará en el o los convenios de colaboración en los que participe junto con los **“ORGANISMOS”**, así como en cada una de las acciones en las que formen parte. En el caso de la acción denominada **“JORNADAS PROTÉSICAS”** se establecen, de forma enunciativa más no limitativa, las siguientes actividades:

- 1) Mantener contacto con los **“ORGANISMOS”**.
- 2) Identificar, junto con los **“ORGANISMOS”**, a los candidatos a recibir prótesis de rodilla o cadera, en cada una de las Entidades Federativas.
- 3) Auxiliar a las Beneficencias Públicas Estatales, en aquéllas Entidades Federativas en donde las hay, con la integración de expedientes.
- 4) Apoyar a **“EL ORGANISMO”** con sus homólogas en las Entidades Federativas, con la finalidad de de que se otorguen las terapias de rehabilitación no hospitalarias.

★ 25 JUN 2018 ★ 0 0 2 ★

### V.3. PARTICIPACIÓN DE “EL ORGANISMO”

#### “EL ORGANISMO”:

- 1) Manifestar su intención de participar en este programa, firmando el presente documento y enviarlo a **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”**, en el mes de enero del año en curso.
- 2) Llenar el listado de beneficiarios proporcionado por **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”**.
- 3) Junto con **“EL COLABORADOR”**, identificar a las personas candidatas a recibir prótesis de rodilla o cadera, principalmente aquellos que habitan en las zonas vulnerables y adultos mayores.
- 4) Remitir en disco compacto, a **“LA BENEFICENCIA PUBLICA”** copia digital de los expedientes conformados con la documentación de cada uno de los candidatos a recibir prótesis de rodilla o cadera, 15 días hábiles previos a realizar la jornada en la Entidad Federativa que corresponda.
- 5) Remitir en disco compacto, a **“LA BENEFICENCIA PUBLICA”** 10 días hábiles posteriores a la realización de la jornada, listado final de beneficiarios, informe final de resultados de las acciones realizadas, acompañado del disco compacto con la copia digital de los expedientes que contengan las constancias de colocación, los dictámenes post operatorios y de rehabilitación de cada paciente, así como el acta notarial que acredite la entrega-recepción de las prótesis.
- 6) Integrar los expedientes, de conformidad a la presente carta de adhesión y presentarlos en los tiempos marcados en la misma; en caso de no hacerlo, no serán sujetos de nuevos apoyos o de participar en otras acciones y en su caso, deberán pagar a favor de la **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”**, como reintegro, el costo de los apoyos recibidos y no documentados, de conformidad al tabulador que emita **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”**.
- 7) Gestionar, con los Sistemas de Salud Estatales: las fechas de las cirugías; los hospitales en los que habrán de realizarse las operaciones; médicos, y cualquier otra relacionada con la jornada protésica y darlas a conocer a **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”** 10 días hábiles antes de la jornada.



- 8) Asegurarse, junto con “EL COLABORADOR”, que los beneficiarios que lo requieran reciban las terapias de rehabilitación no hospitalarias o cualquier otra necesaria para superar su discapacidad.
- 9) Proveer de traslado y albergue a los beneficiarios que lo requieran.
- 10) Enviar a “LA BENEFICENCIA PÚBLICA”, en disco compacto, exclusivamente, copia de los expedientes de los pacientes beneficiados, en los términos de la presente carta de adhesión:

Aniceto Ortega No. 1321, Col. Del Valle, Delegación. Benito Juárez, CP. 03100, México, Ciudad de México.

Los expedientes deberán ser integrados de conformidad con lo previsto en el apartado **VI DE LOS EXPEDIENTES DE LOS BENEFICIARIOS Y SU INTEGRACIÓN**, de este documento.

- 11) Conservar los documentos originales que integran los expedientes, mismos que podrán ser solicitados en cualquier momento por “LA BENEFICENCIA PÚBLICA”.
- 12) Recibir en las fechas programadas al proveedor.

Es importante tener claro que no habrá reprogramación de fechas para las cirugías de prótesis de rodilla o cadera.

Una vez cumplidas las fechas de colocación, se deberá realizar un evento en el que se documentará con Notario Público la entrega/recepción de los apoyos. (Se anexa formato de lona para el evento protocolario).

El acta notarial se levantará a solicitud del representante de “EL ORGANISMO”, el Notario deberá dar fe de las cirugías de prótesis de rodilla o cadera realizadas y de las autoridades presentes.

Previo a que el Notario de fe de la entrega-recepción de las prótesis y en su caso de las cirugías de las prótesis de rodilla o cadera realizadas, se enviará a la oficina de la notaria:

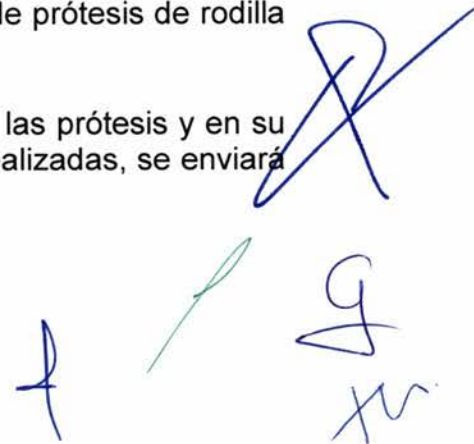


Datos generales del solicitante:

Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública

★ 25 JUN 2018 ★ 002 ✓ Fecha de nacimiento, ✓ Originario de \_\_\_\_\_, ✓ Estado civil, ✓ Ocupación,

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario  
Subdirección de Control Legal



✓ Domicilio Oficial.

- Personalidad

- ✓ Copia de nombramiento.
- ✓ Copia de identificación oficial.

- Fecha, lugar y hora del evento.
- Listado de personalidades que presiden el evento (nombre y cargo).
- Listado de beneficiados a los que se les realizó una cirugía para la colocación de prótesis de rodilla o cadera.

13) Contactar al coordinador de la acción (previsto en el numeral VIII. de este documento), para cualquier duda o información.

14) Una vez recibidas las prótesis por el representante de “**EL ORGANISMO**”, las mismas serán su responsabilidad y en caso de pérdida, deterioro o inutilización, se deberán reintegrar a “**LA BENEFICENCIA PÚBLICA**”, el monto del costo del mismo de conformidad al punto 6 de este apartado.

15) En caso de querer aprovechar las condiciones de precio, calidad y servicio para la compra de un mayor número de prótesis con el que participarán las Entidades Federativas, se deberá informar a “**LA BENEFICENCIA PÚBLICA**”, la cantidad exacta de las prótesis que fueron adquiridas y el número y nombres de los beneficiarios.

## VI. DE LOS EXPEDIENTES DE LOS BENEFICIARIOS Y SU INTEGRACIÓN.

“**EL ORGANISMO**” se asegurará de que a todos los beneficiarios se les integre un expediente previo a la cirugía para la colocación de prótesis de rodilla o cadera.

Los expedientes deben contener:

1. **OFICIO DE SOLICITUD** de “**EL ORGANISMO**”. Dirigido a la Lic. María del Socorro García Quiroz, Directora General de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, con el listado de beneficiarios a ser atendidos.
2. **DICTAMEN MÉDICO**. En papel membretado del Hospital o Instituto y debe contener el nombre del médico tratante y su cédula profesional, así como el diagnóstico del paciente.

 **BENEFICENCIA PÚBLICA**  
Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública

★ 25 JUN 2018 ★ 002 ★

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario  
Subdirección de Control Legal

3. **ESTUDIO SOCIOECONÓMICO.** Elaborado por el Departamento de Trabajo Social del Hospital o Instituto o de **“EL ORGANISMO”**.
4. **IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PACIENTE.** Copia de identificación. Credencial de Elector (IFE o INE), Pasaporte vigente, Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional o constancia de identidad expedida por el municipio, ayuntamiento o delegación política. Para el caso de que el beneficiario sea menor de edad, incluir el acta de nacimiento y CURP y la identificación de uno de los padres o tutor.

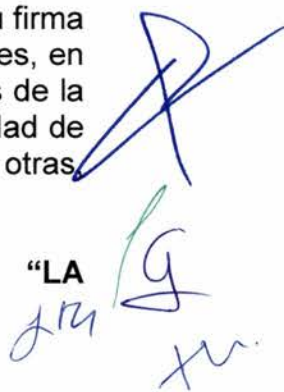
En caso de que la identificación oficial no cuente con la Clave Única de Registro de Población (CURP), presentar copia de CURP.

5. **COMPROBANTE DE DOMICILIO.** En caso de que el domicilio señalado en la identificación no coincida con el del beneficiario, presentar copia del comprobante de domicilio (agua, predial, teléfono o constancia de residencia expedida por el ayuntamiento o municipio).
6. **CONSTANCIA DE COLOCACIÓN.** Esta deberá ser llenada en su totalidad con los datos solicitados, tener el sello del Hospital o Instituto, la firma del Médico y pegar la etiqueta de la prótesis utilizada.
7. **DICTAMEN POST OPERATORIO.** En papel membretado del Hospital o Instituto donde se haya realizado la cirugía.
8. **CARTA DE AGRADECIMIENTO.** Firmada por el representante de **“EL ORGANISMO”**, en la cual se exprese el número total de insumos recibidos.
9. **AVISO DE PRIVACIDAD Y MANEJO DE DATOS PERSONALES.** **“EL ORGANISMO”** remitirá un aviso de privacidad por cada expediente, mismo que deberá observar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamiento de datos personales y deberá ser suscrito por las personas físicas beneficiadas por las acciones o proyectos que deriven del presente Anexo, en el que manifiesten su consentimiento expreso a través de su firma autógrafa o huella digital, para el uso y manejo de sus datos personales, en los que se deberá expresar que los mismos, son para fines exclusivos de la acción, tales como: Implementación de la acción, promoción y publicidad de la acción, informes de labores, planes o programas de trabajo, entre otras que coadyuven a la Rendición de Cuentas.

10. **OTROS DOCUMENTOS.** Cualquier otro documento que **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”** solicite.

Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública

★ 25 JUN 2018 ★ 002 ★



Es importante tener claro que en los casos en que no sean entregados los expedientes debidamente integrados, en la fecha señalada, no se podrá solicitar la entrega de las prótesis de rodilla o cadera posteriormente, ni acogerse a lo previsto en este documento.

## VII. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Quienes participan en la Acción, convienen mantener bajo su más estricto cuidado y confidencialidad la información de carácter personal que se origine o se intercambie con motivo de la ejecución del presente instrumento.

“**LAS PARTES**”, con el objeto de resguardar los datos personales que reciban una de la otra, se obligan a obtener, usar, registrar, organizar, conservar, elaborar, utilizar, comunicar, difundir, almacenar, acceder, manejar, transferir o disponer de los datos personales, única y exclusivamente para los fines marcados en la Acción, así como a tomar las medidas necesarias para asegurarse que sólo sea conocida por un número restringido de su personal, los que deberán estar directamente relacionados con los fines para los que se proporciona la información.

En el entendido de que, cualquier acto de negligente de revelación o divulgación en el manejo de la información confidencial que se haga de manera directa e indirecta, los hará acreedores a las sanciones contenidas en las leyes aplicables.

## VII. COORDINACIÓN DEL PROGRAMA

Por parte de la “**BENEFICENCIA PÚBLICA**”, se designa como coordinadoras del Programa a:

Nombre: Lic. Angélica del Carmen Gómez López  
Puesto: Directora de Vinculación Social, Filantropía y Evaluación del Impacto.  
Teléfono: (55) 55 34 03 60 Ext. 44210  
Correo: [angelica.gomezl@salud.gob.mx](mailto:angelica.gomezl@salud.gob.mx)

Nombre: Lic. Belém Valdez Gutiérrez  
Puesto: Subdirectora de Programas Especiales y Vinculación Social,  
Teléfono: (55) 55 34 03 60 Ext. 44263 y 44217  
Correo: [belem.valdez@salud.gob.mx](mailto:belem.valdez@salud.gob.mx)

Por parte de “**EL ORGANISMO**”, se designan como coordinador del Programa a:

Nombre: T.S. Lourdes Torres Castaños  
Puesto: Directora Operativa de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Durango  
Teléfono: (01 618) 137 70 77  
Correo: [lourdes.torres@salud.gob.mx](mailto:lourdes.torres@salud.gob.mx)

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente convenio lo firman por quintuplicado a los 02 días del mes de enero del dos mil dieciocho, en la Ciudad de México.

**POR LA “BENEFICENCIA PÚBLICA”**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. MARÍA DEL SOCORRO GARCÍA QUIROZ**  
DIRECTORA GENERAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. ALEJANDRA VÁZQUEZ REPIZO**  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. ANGÉLICA DEL CARMEN GÓMEZ LÓPEZ**  
DIRECTORA DE VINCULACIÓN SOCIAL FILANTROPÍA Y EVALUACIÓN DEL  
IMPACTO

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. GUILLERMO CÉSAR CRUZ MORALES**  
DIRECTOR JURÍDICO Y DE PATRIMONIO INMOBILIARIO

★ 25 JUN 2018 ★ 002 ★

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario  
Subdirección de Control Legal

**POR "EL ORGANISMO"**



**DR. CESAR HUMBERTO FRANCO MARISCAL**  
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO



**T.S. LOURDES TORRES CASTAÑOS**  
DIRECTORA DE LA ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO

LA HOJA DE FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDE A LA CARTA DE ADHESIÓN A LA ACCIÓN DENOMINADA, JORNADAS PROTÉSICAS, MISMA QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN COMO ANEXO CELEBRADO ENTRE LA "BENEFICENCIA PÚBLICA", REPRESENTADA POR LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA, Y POR LA OTRA, LA BENEFICENCIA PÚBLICA ESTATAL POR CONDUCTO DEL DR. CESAR HUMBERTO FRANCO MARISCAL, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, A TRAVÉS DE LA T.S. LOURDES TORRES CASTAÑOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA OPERATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, EL DÍA 02 DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, EL CUAL CONSTA DE 14 FOJAS ÚTILES INCLUYENDO ÉSTA.

 **BENEFICENCIA PÚBLICA**  
Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública  
★ 25 JUN 2018 ★ 002 ★  
Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario  
Subdirección de Control Legal

